

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS AL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2808/2023, DE 30 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULA LA ESCOLARIZACIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS, ASÍ COMO LA ESCOLARIZACIÓN COMBINADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos formula el presente voto particular al dictamen emitido en relación con la modificación de la Orden 2808/2023, por considerar que el texto normativo presenta carencias relevantes.

La modificación normativa se presenta bajo un discurso orientado a la inclusión educativa, la atención personalizada y la igualdad de oportunidades. No obstante, desde la perspectiva de las familias de la escuela pública, se aprecia una falta de correspondencia entre dichos principios y las medidas concretas que incorpora el texto.

Las modificaciones introducidas se centran fundamentalmente en aspectos organizativos y administrativos, tales como la creación de unidades específicas en centros sostenidos con fondos públicos, la ampliación de perfiles docentes o la reorganización de determinadas enseñanzas. Sin embargo, el texto no establece garantías materiales ni estándares mínimos que aseguren una inclusión educativa real y efectiva.

La inclusión educativa no puede entenderse únicamente como un principio programático, sino como un derecho que debe traducirse en condiciones concretas, verificables y exigibles por las familias.

El texto no incorpora elementos esenciales para garantizar la calidad de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, tales como ratios máximas de alumnado por unidad, dotaciones mínimas de personal especializado, tiempos de apoyo educativo garantizados, etc.

Desde la perspectiva de las familias, la inclusión depende de las condiciones reales en las que se desarrolla el proceso educativo. Sin recursos suficientes, sin profesorado especializado y sin apoyos estables, la inclusión queda reducida a una formulación teórica sin impacto efectivo en la vida escolar del alumnado.

Por ello, se considera necesario que cualquier modificación normativa de esta naturaleza vaya acompañada de compromisos claros en materia de recursos, ratios y evaluación del impacto de las medidas adoptadas.

La modificación se vincula expresamente al principio de libertad de elección de centro por parte de las familias. Sin embargo, este principio, aplicado sin mecanismos de equilibrio, puede generar efectos contrarios a la equidad educativa.

La experiencia en distintos sistemas educativos muestra que, cuando la libertad de elección no se acompaña de medidas correctoras, se producen procesos de segregación escolar, con la concentración del alumnado con mayores necesidades en determinados centros.

La libertad de elección no puede constituir el único eje de la política de escolarización si ello compromete los principios de equidad e inclusión.

La modificación introduce cambios relevantes en la organización de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales sin aportar estudios de necesidades reales, análisis del funcionamiento del modelo anterior ni evaluaciones públicas del impacto de las políticas desarrolladas hasta la fecha. Desde la FAPA Francisco Giner de los Ríos se ha solicitado en reiteradas ocasiones, un estudio sobre el funcionamiento de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios a pesar de ello no existe ninguna publicación al respecto.

Desde una perspectiva de política educativa responsable, cualquier reforma estructural debería apoyarse en datos objetivos, informes técnicos y procesos de evaluación transparentes. La ausencia de estos elementos



dificulta la rendición de cuentas y genera incertidumbre sobre los efectos reales de la norma.

M^a Carmen Morillas Vallejo

Presidenta FAPA Francisco Giner de los Ríos

Madrid, a 9 de febrero de 2026